



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Avenida 11 N° 15-63  
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**EJECUTIVO HIPOTECARIO - 2005-00156-00**

**DEMANDANTE: RAUL JESÚS LONDOÑO ESCOBAR**

**DEMANDADO: ISMAEL ACERO LEON, RUTH CONCEPCIÓN CADENA DE ACERO**

El apoderado judicial del cesionario ALBERTO LEON NAVAS PINTO ha aportado conciliación extrajudicial adelantada ante la Notaria Única de Funza en la que su prohijado de acuerdo con los demandados solicita la terminación del proceso por haber zanjado sus diferencias.

No obstante, verificadas diligencias, obran cesiones de crédito de RAUL JESÚS LONDOÑO ESCOBAR a VICTOR MANUEL NAVAS PINTO (fl. 74) y de este último a ALBERTO LEON NAVAS PINTO (fl. 83), las cuales no han sido aceptadas expresamente por los demandados, por lo que en la actualidad cedentes y cesionarios actúan como litisconsortes a voces del art. 68 del C.G.P.

Así las cosas, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la conciliación, se requerirá a las partes para que alleguen documento contentivo de la aceptación de la totalidad de los demandados frente a las cesiones antes mencionadas.

**Secretaria** informe al despacho sobre la existencia de acreencias fiscales o embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE (1)

**La juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**